

de los recursos dentro del presupuesto por programas, los fondos adicionales que se requieran en 1983 para que el Comité pueda ejecutar su programa de trabajo,

4. *Pide además* al Secretario General que considere la posibilidad de incluir en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985, y en el marco de su política presupuestaria general —que actualmente consiste en que no se produzca ningún aumento, en términos reales, del presupuesto ordinario—, los recursos adicionales solicitados por el Comité en su sexto período de sesiones.

51.^a sesión plenaria
30 de julio de 1982

1982/59. Asistencia internacional a las zonas del Yemen Democrático afectadas por las inundaciones

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1982/6 de 28 de abril de 1982, relativa a la gran devastación causada por las recientes inundaciones en el Yemen Democrático,

Observando con satisfacción la prontitud con que los Estados Miembros y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como las organizaciones regionales e internacionales, prestaron asistencia de socorro,

Tomando nota de la evaluación detallada de la magnitud y la naturaleza de los daños causados por las inundaciones que figura en el informe preparado por la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre ⁶⁸,

Considerando que el Yemen Democrático, por ser uno de los países menos adelantados, no puede soportar la creciente carga de proporcionar, con rapidez y en cantidad suficiente, alimentos y alojamiento al gran número de personas que han quedado sin hogar a causa de las inundaciones, ni adoptar medidas de rehabilitación y reconstrucción en las zonas afectadas,

1. *Refrenda* la solicitud contenida en la resolución 107 (IX) de la Comisión Económica para Asia Occidental ⁶⁹, de 11 de mayo de 1982, de que se establezca sin demora un programa para la rehabilitación y reconstrucción de las zonas del Yemen Democrático afectadas por las inundaciones;

2. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias para ayudar al Gobierno del Yemen Democrático a preparar un amplio programa para la rehabilitación y la reconstrucción de las zonas afectadas, en el marco del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados ⁷⁰;

⁶⁸ E/ECWA/156 (en francés e inglés solamente).

⁶⁹ Véase *Official Records of the Economic and Social Council, 1982, Supplement N.º 12 (E/1982/22)*, cap. IV (en francés e inglés solamente).

⁷⁰ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1-14 de septiembre de 1981* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.82.I.8), primera parte, secc. A.

3. *Hace un llamamiento urgente* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales e internacionales, para que contribuyan generosamente a la financiación del programa de rehabilitación y reconstrucción y participen activamente en su ejecución;

4. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período de sesiones, un informe oral sobre la aplicación de la presente resolución.

51.^a sesión plenaria
30 de julio de 1982

1982/60. Ampliación de los locales de conferencias de la Comisión Económica para Africa en Addis Abeba

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 2616 (XXIV), de 1 de diciembre de 1969, y 2745 (XXV), de 17 de diciembre de 1970, de la Asamblea General, en las que se reconoció la insuficiencia de los locales de conferencias de la sede de la Comisión Económica para Africa y la responsabilidad que incumbe a los Estados Miembros de las Naciones Unidas de encontrar una solución a ese problema,

Recordando también su resolución 1981/65, de 24 de julio de 1981, en la que recomendó a la Asamblea General que pidiera al Secretario General que estudiara si los locales de conferencias existentes en la sede de la Comisión Económica para Africa eran suficientes para atender las exigencias resultantes del aumento del número de sus miembros y del incremento de sus actividades,

Recordando además la resolución 36/176 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1981, en la que ésta pidió al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, informara a la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período de sesiones, acerca de las conclusiones del estudio, junto con sus sugerencias al respecto,

Tomando nota de la resolución 454 (XVII) de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa, de 30 de abril de 1982 ⁷¹, en la que la Conferencia recomendó al Consejo Económico y Social que, en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, adoptara todas las medidas necesarias para que la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período de sesiones, aprobara el proyecto y consignara los créditos necesarios para que las obras de construcción pudieran comenzar en 1983,

1. *Toma nota* del informe preliminar del Secretario General sobre la ampliación de los locales de conferencia de la Comisión Económica para Africa en Addis Abeba ⁷²;

⁷¹ Véase *Official Records of the Economic and Social Council, 1982, Supplement N.º 11 (E/1982/21)*, cap. V (en francés e inglés solamente).

⁷² E/1982/83.